



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 144/2025
Gestiona 11992/2025**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 144/2025 Gestiona 11992/2025, incoado para la contratación de obras “Plan de Reposición y Mejoras de vías públicas en el T.M. de Almuñécar – 2025”.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.- B19707892

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales Proyecto de Construcción y pliego de condiciones Técnicas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la ejecución de obras “Plan de Reposición y Mejoras de vías públicas en el T.M. de Almuñécar – 2025”, conforme al Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45233140-2 – Obras viales. 45233200-1 – Trabajos diversos de pavimentación
-------------------------	---





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato Se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 900.000 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su cláusula 12		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Ejecución material: 625.043,41 € Gastos generales: 81.255,64 € Beneficio industrial: 37.502,60 €	156.198,35 Euros.	900.000,00 Euros
Total: 743.801,65 €		
Aplicación presupuestaria	15300-61900 Inversión Reposición vías públicas	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 743.801,65 €, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	743.801,65 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	743.801,65 €





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %		%	
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025	743.801,65 €	156.198,35 Euros.	900.000,00 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de CINCO MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 5 MESES		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto n.º 2025-4560 de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el 2 de octubre de 2025.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 31 de octubre de 2025, en la que se informa a los miembros que, las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	B19707892	29-10-2025 09:52	Si	gestion@bitum.es
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	29-10-2025 09:12	Si	estudios.eii.spain@eiffage.com
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	29-10-2025 10:12	Si	contratacion.sur@probisa.com
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	29-10-2025 11:00	Si	rociogarcia@prodesurconstruccion.com





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

La Mesa da cuenta que, la empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B19582394** no cumple con la clasificación en cuanto al Grupo G, subgrupo 5, por lo que no justifica la Solvencia Técnica requerida en este procedimiento. Por tanto, La Mesa determina la exclusión de la empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B19582394**.

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.- B19707892 -----**Admitida**
CIF: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A41441122-----**Admitida**
CIF: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU - B85826899 -----**Admitida**
CIF: PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. - B19582394-----**Excluida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos, de las licitadoras presentadas y admitidas, siendo las ofertas recibidas las siguientes:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ANEXO III

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONTRATO DE OBRAS

144/2025 Gestiona 11992/2025

D. Joaquín Francisco Molina Ruipérez, con residencia [REDACTED] actuando en representación de la empresa **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA**, con NIF n.º A-41441122, y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 02/10/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 02/10/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: "OBRAS PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR -2025"

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1.- Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos)

Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con ochenta céntimos (655.916,80 €) IVA incluido.

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra),

IMPORTE: Quinientos cuarenta y dos mil ochenta euros (542.080,00 €)

IVA: Ciento trece mil ochocientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (113.836,80 €)

TOTAL: Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con ochenta céntimos (655.916,80 €).

2.- Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m2, de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m2, se le asignará una puntuación proporcional.

INDICAR incremento de superficie: TRES MIL (3.000,00) METROS CUADRADOS.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

3.- Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Donde:

o P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

o Z es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).

o P_{of} es la oferta realizada por el licitador.

o P_{fav} es la mejor oferta realizada por los licitadores.

INDICAR ampliación de garantía: DIEZ (10) Años.

En Granada, a fecha de firma electrónica

 JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA RUIPÉREZ
FRANCISCO MOLINA RUIPÉREZ (R: A41441122)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA
email=estudios.el.spain@eiffage.com
Fecha: 2025.10.29 08:40:25 +0100

Fdo.: D. Joaquín Francisco Molina Ruipérez
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



144/2025 Gestiona 11992/2025

ANEXO Nº III

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. Juan Cobo Romero, con DNI [REDACTED] con residencia en Granada (Granada), [REDACTED] [REDACTED] actuando en representación de la entidad licitadora **BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L.** (CIF núm. B19707892), correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 27 de octubre e informado de las condiciones de contratación:

D. Andrés de Zayas Fernández de Córdoba Molero, con residencia en Sevilla, [REDACTED] [REDACTED] actuando nombre propio o en representación de la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U** y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 27 de octubre e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 27 de octubre que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: **"OBRAS PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR -2025"**
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra),

IMPORTE: QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (511.809,92 €)

IVA (21 %): CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO (107.480,08 €)

TOTAL: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (619.290,00 €)

2. Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.

INDICAR incremento de superficie 3.000 m²

3. Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- o Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Donde:

- **Pb** es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- **Z** es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- **Pof** es la oferta realizada por el licitador.
- **Pfav** es la mejor oferta realizada por los licitadores.

INDICAR ampliación de garantía 2 Años (EN TOTAL 3 AÑOS DE GARANTÍA).

En granada a 28 de octubre de 2025.

D. Andrés de Zayas Fernández de Córdoba Molero	D. Juan Cobo Romero
 Firmado digitalmente por [REDACTED] ANDRES DE ZAYAS FERNANDEZ (R: A08112716) Fecha: 2025.10.29 09:27:18 +01'00'	 Firmado digitalmente por [REDACTED] JUAN COBO (R: B19707892) Fecha: 2025.10.29 09:51:30 +01'00'
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ANEXO Nº III
144/2025 Gestiona 11992/2025

ANEXO III
PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ con residencia en [REDACTED] actuando en representación de la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU** y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 02-10-2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 02-10-2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: "OBRAS PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR -2025"

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1.- Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos)

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra)

Importe: 587.603,30 € (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

IVA: 123.396,70 € (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS)

TOTAL: 711.000,00 € (SETECIENTOS ONCE MIL EUROS)

2.- Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Incremento de superficie: 3.000,00 M2

3.- Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- o Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Donde:

- o P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- o Z es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- o P_{of} es la oferta realizada por el licitador.
- o P_{fav} es la mejor oferta realizada por los licitadores.

Ampliación de garantía: 5 Años.

En Antequera a la fecha de la firma electrónica
Firmado digitalmente por
[REDACTED] FRANCISCO
FRANCISCO CORRALES CORRALES (R: B85826899)
(R: B85826899) Fecha: 2025.10.29 10:02:01
+01'00'
Fdo: D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ

A continuación, se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de ofertas emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, que se transcribe literalmente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la "PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025", Expediente contratación: 144/2025 – Expediente gestionan: 11992/2025.

INFORMA:

1. Que las empresas que han presentado oferta y cumplen con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas son las siguientes:

RELACION DE EMPRESAS OFERTANTES
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.

2. Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

- **ANEXO B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA

Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, debe superar el 50 % del total de la puntuación.

1. **A) OFERTA ECONÓMICA (hasta 80 puntos)**

Obtendrá la máxima puntuación, es decir 80 puntos, la empresa cuya oferta sea la más favorable, (menor presupuesto).

La fórmula aplicable para la valoración del precio será la siguiente:

Fórmula P_b :

$$P_b = Z \times \frac{P_{fav}}{P_{of}}$$

Dónde:

- P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- Z es la puntuación máxima del criterio económico.
- P_{of} es el porcentaje a valorar.
- P_{fav} es el porcentaje más favorable presentado.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS		Mejor Oferta 80 puntos resto de forma proporcional		
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	% COEFICIENTE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/80 PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN I.V.A. EXCLUIDO	625.043,41 €			
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	511.809,92 €	-18,12	113.233,49 €	80,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	542.080,00 €	-13,27	82.963,41 €	75,53
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	587.603,30 €	-5,99	37.440,11 €	69,68

Cód. Verificación: D78FNDQJNSRFDG2H4P6M00K
 Verificación: <https://almunecar.es/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



2. Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está de conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Dónde:

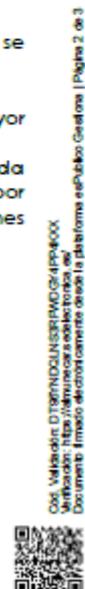
- P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- Z es la puntuación máxima del criterio económico.
- P_{of} es el porcentaje a valorar.
- P_{fav} es el porcentaje más favorable presentado.

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA		
Empresa	PLAZO AMPLIACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA 05 PUNTOS
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	2,00	1,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	10,00	5,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	5,00	2,50

3. Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.

SUPERFICIE EXTRA DE PAVIMENTACIÓN		
Empresa	SUPERFICIE	VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	3000,00	15,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3000,00	15,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	3000,00	15,00





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES DE LOS DIFERENTES CRITERIOS OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL S/100 PUNTOS DE LOS DIFERENTES CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025"				
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	AMPLIACIÓN GARANTÍA	SUPERFICIE EXTRA	TOTAL PUNTUACIÓN S/ 100 PUNTOS
BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	80,00	1,00	15,00	96,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	75,53	5,00	15,00	95,53
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	69,68	2,50	15,00	87,18

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES GENERALES OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL S/100 PUNTOS ORDENADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025"		
ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN S/ 100 PUNTOS
1º	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	96,00
2º	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	95,53
3º	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	87,18

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de "PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025", Expediente contratación: 144/2025 – Expediente gestionan: 11992/2025", Expediente contratación: 144/2025 – Expediente gestionan: 11992/2025, a la empresa **BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURASIALES**, conforme a la oferta presentada con una baja porcentual de -18'12 %, lo que supone un importe de la oferta IVA incluido para los cuatro años de 736.955'10 €, un plazo de garantía total de 2 años, y una ampliación de la superficie de vial a reponer de 3.000'00 m².

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha Electrónica al dorso)

Cód. Validación: D7867NDLNSP8RACGM4PRN00X
Verificación: <https://almunecar.es/eletronica/ver/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de las ofertas presentadas, e Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS,.SL.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.- B19707892 - Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 96,00

Total puntuación: 96,00

Orden 2: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A41441122

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 95,53

Total puntuación: 95,53

Orden 3: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU - B85826899

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 87,18

Total puntuación: 87,18

Octavo. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Plan de reposición y mejora de vías públicas en el Término Municipal de Almuñécar, PLAN DE ASFALTADO 2025, Expediente 144/2025 (GEST 11992/2025), a la UTE en constitución BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS,.SL.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., con CIF B19707892, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones establecidas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

(Indicar oferta desglosando importe e IVA - (En número y letra),

IMPORTE: QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (511.809,92 €)

IVA (21 %): CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO (107.480,08 €)

TOTAL: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (619.290,00 €)

2. Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.

INDICAR incremento de superficie 3.000 m²

3. Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos: La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- o Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \times \frac{P_{of}}{P_{fav}}$$

Donde:

- o **P_b** es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- o **Z** es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- o **P_{of}** es la oferta realizada por el licitador.
- o **P_{fav}** es la mejor oferta realizada por los licitadores.

INDICAR ampliación de garantía 2 Años (EN TOTAL 3 AÑOS DE GARANTÍA).





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de octubre de 2025, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - Requerir a la UTE en constitución **BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. -ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, con **CIF B19707892** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

a. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

b. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

c. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

d. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

e. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

octava LCSP.

- f. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- g. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- h. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen.
- i. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **VEINTICINCOMIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.590,50 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastantes previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

- j. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

k. Así como cualquier otra documentación exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y aún no haya sido presentada por el adjudicatario.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **VEINTICINCOMIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.590,50 €)**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones.

